



LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXXII - N° 282
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 177

Córdoba, 21 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0032-048356/2020, Cuerpos I, II y III.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa (Cotización N° 2020/000016), la contratación de un servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia en un espacio físico de afectación exclusiva de hasta 3.900 cajas, medidas aproximadas de 45 cm. x 32 cm. x 28 cm., por el término de tres (3) años.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron las firmas AESA S.A., LOG DEPOT S.A., MONTAJE S.R.L., INTER FILE S.A., BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. y ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

Que a fs. 25 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma AESA S.A., por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y consecuentemente se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que el Área Administración Financiera del Registro General de la Provincia informa que la firma no cumplimenta acabadamente con lo prescripto por los apartados 3 y 8 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 38 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma LOG DEPOT S.A., segunda en el orden del Acta de Prelación, por medio de la cual se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que la firma ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas, las que luego de ser analizadas por el Área Administración Financiera del Registro General de la Provincia, no cumplimentan con lo prescripto por los apartados 2,

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 177.....	Pag. 1
Resolución N° 186.....	Pag. 2
Resolución N° 271.....	Pag. 3
Resolución N° 258.....	Pag. 3
Resolución N° 259.....	Pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 50.....	Pag. 4
Resolución N° 51.....	Pag. 5
Resolución N° 64.....	Pag. 5
Resolución N° 81.....	Pag. 6
Resolución N° 82.....	Pag. 6
Resolución N° 83.....	Pag. 6
Resolución N° 84.....	Pag. 7

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 12.....	Pag. 7
-----------------------	--------

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 10.....	Pag. 8
Resolución N° 11.....	Pag. 8
Resolución N° 12.....	Pag. 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 439.....	Pag. 10
Resolución N° 440.....	Pag. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS APRHI

Resolución General N° 24.....	Pag. 11
-------------------------------	---------

3, 10 y 11 del Artículo 5 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 47 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma MONTAJE S.R.L., haciéndole saber que atento a que han sido rechazadas las ofertas presentadas por el primer y segundo oferente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 48 se notifica a la firma que atento a que ha incumplido con la obligación de la presentación de la documental requerida por pliegos para considerar firme la oferta económica, la misma se ha considerado desistida, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares-.

Que a fs. 49 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma INTER FILE S.A., por medio de la cual se le notifica y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 52 la Jefatura de Área Administración Financiera del Registro General de la Provincia manifiesta que la firma INTERFILE S.A. cumple con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fs. 55 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016 a la firma INTER FILE S.A.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 21, 22 y 11 de la Ley N° 10155 este último en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678, Ley N° 9342, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo en N° 1014/14 y N° 611/17, la Orden de Compra N° 2020/000107 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 12/20 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 313/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR la propuesta presentada por la firma AESA S.A. (CUIT N° 30-70797939-5), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 21 inciso "a" de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares – que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016, atento a lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2° RECHAZAR la propuesta presentada por la firma LOG DEPOT S.A. (CUIT N° 30-71463484-0), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 21 incisos "a" y "e" de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares – que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016, atento a lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3° TENER POR DESISTIDA la propuesta presentada por la MONTAJE S.R.L. (CUIT N° 30-71514335-2), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 23 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares

– que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016, atento a lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000016, realizada con el objeto de la contratación de un servicio de guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia en un espacio físico de afectación exclusiva de hasta 3.900 cajas, medidas aproximadas de 45 cm. x 32 cm. x 28 cm., a favor de la firma: "INTER FILE S.A." (C.U.I.T. 30-69295472-2), con fecha probable de inicio el día 1° de octubre 2020, por el servicio Almacenaje de Documentos, a razón de un precio mensual de pesos ochenta y siete mil novecientos catorce con noventa y siete centavos (\$ 87.914,97.-) lo que hace un total por el término de treinta y seis (36) meses de pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 3.164.938,92.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II, con seis (6) y cinco (5) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.164.938,92.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo octubre-diciembre de 2020, \$ 263.744,91.- al Programa 155-001, Partida: 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V, por el periodo enero-diciembre de 2021 \$ 1.054.979,64, por el periodo enero-diciembre de 2022 \$ 1.054.979,64 y por el periodo enero-septiembre de 2023 \$ 791.234,73, como importes futuros.

Artículo 6° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 186

Córdoba, 01 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0027-074979/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la firma ADDOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. actualmente ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Licitación Pública N° 24/17 por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 92/17 de la Dirección del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 024-A de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio.

Que con fecha 13 de agosto de 2020 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de octubre de 2019

hasta la finalización del contrato que operó el 31 de diciembre de 2019 un nuevo precio por la suma de pesos veintitrés mil setecientos siete con veintidos centavos (\$ 23.607,22), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 38/39.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 27 y 28 del Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto N° 1160/16, texto reglamentario de la Ley N° 10155, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 38/39, Orden de Compra N° 2020/000110 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 323/20,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma AD-DOC. ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS S.A. actualmente ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6), con fecha 13 de agosto de 2020, la que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de octubre de 2019 hasta la finalización del contrato que operó el 31 de diciembre de 2019, por variación de costos del servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 92/17 de la Dirección del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 024-A de la Jefatura de Área Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.908,66.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

Resolución N° 271

Córdoba, 9 de diciembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0670-000245/2020, en que la Secretaría de Transporte, propicia realizar adecuaciones del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que en el actual contexto social, sanitario y económico del país resulta necesario asistir económicamente a la Terminal de Ómnibus Córdoba Sociedad del Estado (T.O.C.S.E.).

Que la Secretaría de Transporte solicita realizar transferencias de pesos cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil (\$ 5.438.000) para atender gastos de personal y funcionamiento de la aludida Terminal de Ómnibus.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 456/2020 y en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° MODIFICAR el cálculo de las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 28 (Compensación Interinstitucional) de la Secretaría de Transporte el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas; a Contaduría General de la Provincia; infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SEC. DE ADMINIST. FINANCIERA, MINISTERIO DE FINANZAS

Por encomienda de firma- Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 258

Córdoba, 27 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0200-001793/2020, en que la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del Programa 966 "Sistema Integral de Monitoreo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes" debido a los mayores

ingresos percibidos en el marco del acuerdo entre UNICEF y el aludido Organismo Provincial por un total de pesos ochocientos treinta y nueve mil (\$ 839.000,00).

Que la modificación propuesta, encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que, en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia incrementar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, lo dictamina-

do por el Área de Legales de este Ministerio al N° 451/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia -aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de pesos ochocientos treinta y nueve mil (\$839.000,00), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 47 (Rectificación) de la Defensoría de los Derechos

de Niñas, Niños y Adolescentes, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia. Infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

Resolución N° 259

Córdoba, 27 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0711-163421/2020, en que la Fuerza Policial Antinarcotráfico, propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios del Programa 11 "(C.E.) Fuerza Policial Antinarcotráfico- Cuenta Especial Ley 10.067" debido a los mayores ingresos percibidos por un total de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 1.689.000).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que, en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia incrementar el cálculo de ingresos y erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas, lo dictaminado por el Área de Legales de este Ministerio al N° 452/2020 y en los términos de la Resolución Ministerial N° 119/2020,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.678- en la suma de pesos un millón seiscientos ochenta y nueve mil (\$1.689.000,00), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 48 (Rectificación) de la Fuerza Policial Antinarcotráfico, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia. Infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 119/2020

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 50

Córdoba, 17 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091608/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 obra Resolución N° 010/20 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma Magic Clean S.R.L. del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la

Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno en la Ciudad de Canals.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000192, por la suma total de \$ -96.000.- por el período setiembre-diciembre de 2020 y \$ -48.000.- por el período enero-febrero de 2021.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA**

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000192 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" por un importe de pesos menos noventa y seis mil (\$ -96.000.-) por el periodo setiembre-diciembre de 2020 y pesos menos cuarenta y ocho mil (\$ -48.000.-) por el período enero-febrero de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias

del Gobierno en la Ciudad de Canals, que fuera dispuesta por Resolución N° 010/20 de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 51

Córdoba, 17 de septiembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091839/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 75 obra Resolución N° 045/20 de esta Dirección General por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma Oviedo Juana Clementina por la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno en la Ciudad de La Falda.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000014, por la suma total de \$ -63.360.- por el período setiembre-diciembre de 2020 y \$ -47.520.- por el período enero-marzo de 2021. Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000014 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" por un importe de pesos menos sesenta y tres mil trescientos sesenta (\$ -63.360.-) por el periodo setiembre-diciembre de 2020 y pesos menos cuarenta y siete mil quinientos veinte (\$ -47.520.-) por el período enero-marzo de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Dependencias del Gobierno en la Ciudad de La Falda, que fuera dispuesta por Resolución N° 045/2020 de esta Dirección General.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 64

Córdoba, 01 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091607/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 012/2020 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la que se rescinde a partir del día 30 de setiembre de 2020, la contratación efectuada con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821721-9), adjudicada por Resolución N° 079/2018, de la misma Secretaría por el Servicio de Limpieza para los locales ocupados por la Dirección General de Rentas en los distintos Centros de Participación Comunal (CPC) y Edificio Central de la Municipalidad de Córdoba.

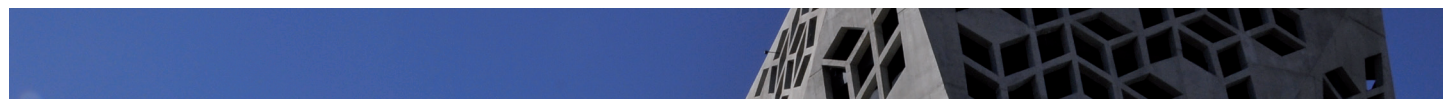
Que por lo expuesto corresponde aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000199. Por ello, atento las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el ajuste de la Orden de Compra N° 2018/000199, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones;" por un importe de PESOS MENOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ -144.000.-) por el periodo de octubre a de diciembre de 2020 y por la suma de PESOS MENOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ -96.000.-) para el periodo de enero a febrero del año 2021, como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA



Resolución N° 81

Córdoba, 23 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091608/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 74 obra Resolución N° 010/20 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la Ciudad de Canals.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000146, correspondiente a la redeterminación de precios autorizada por Resolución Ministerial N° 325/2019.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000146 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y Desinfecciones” por un importe de pesos menos veinticuatro mil (\$ -24.000.-) por el período setiembre-diciembre de 2020 y pesos menos doce mil (\$ -12.000.-) por el período enero-febrero de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la Ciudad de Canals, que fuera dispuesta por Resolución N° 010/2020 de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 82

Córdoba, 23 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091607/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 obra Resolución N° 012/20 de la Secretaría de Ingresos Públicos por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. del servicio de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas en los distintos Centros de Participación Comunal (CPC) y Edificio Central de la Municipalidad de Córdoba.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000135, correspondiente a la redeterminación de precios autorizada por Resolución Ministerial N° 296/2019.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de la Orden de Compra N° 2019/000135 correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 “Limpieza y Desinfecciones”, por un importe de pesos menos cuarenta mil trescientos veinte (\$ -40.320.-) por el período octubre-diciembre de 2020 y pesos menos veintiséis mil ochocientos ochenta (\$ -26.880.-) por el período enero-febrero de 2021 como Importe Futuro, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza de los locales ocupados por la Dirección General de Rentas en los distintos Centros de Participación Comunal (CPC) y Edificio Central de la Municipalidad de Córdoba, que fuera dispuesta por Resolución N° 012/2020 de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 83

Córdoba, 23 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091840/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/91 obra Resolución N° 062/20 de esta Dirección General por la cual se rescinde parcialmente la contratación efectuada con la firma Abraham Ezequiel del servicio de limpieza del inmueble

ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro en la Ciudad de Río Tercero.

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000032 y 2019/000133 y 2020/000020, correspondientes estas últimas a las redeterminaciones de precios autorizadas por Resoluciones Ministeriales N° 291/2019 y 42/2020 respectivamente. Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de las Órdenes de Compra correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 153-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", conforme al siguiente detalle: N° 2019/000032 por un importe de pesos menos diecisiete mil (\$ -17.000.-) por el período diciembre de 2020 y pesos menos ochenta y cinco mil (\$ -85.000.-) por el periodo enero-mayo de 2021 como Importe Futuro; N° 2019/000133 por un importe de pesos menos tres mil doscientos cuarenta con veinte centavos (\$ -3.240,20.-) por el período diciembre de 2020 y pesos menos dieciséis mil doscientos uno (\$ -16.201.-) por el periodo enero-mayo de 2021 como Importe Futuro y N° 2020/000020 por un im-

porte de pesos menos dos mil ciento cincuenta y siete con sesenta y un centavos (\$ -2.157,61.-) por el período diciembre de 2020 y pesos menos diez mil setecientos ochenta y ocho con cinco centavos (\$ -10.788,05.-) por el periodo enero-mayo de 2021 como Importe Futuro, todos ellos, con motivo de la rescisión parcial de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Catastro en la Ciudad de Río Tercero, que fuera dispuesta por Resolución N° 062/2020 de esta Dirección General.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARIA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 84

Córdoba, 23 de octubre de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091839/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 75 obra Resolución N° 045/20 de esta Dirección General por la cual se rescinde la contratación efectuada con la firma Oviedo Juana Clementina del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la Ciudad de La Falda

Que en consecuencia resulta procedente aprobar el Ajuste de las Órdenes de Compra N° 2019/000085, 2019/000181 y 2020/000059, correspondiente a las redeterminaciones de precios autorizadas por Resoluciones Ministeriales N° 177/2019, 388/2019 y 80/2020 respectivamente.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Ajuste de las Órdenes de Compra correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas– Programa 152-000, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones", según el siguiente detalle:

N° 2019/000085 por un importe de pesos menos cinco mil sesenta y ocho con ochenta centavos (\$ -5.068,80.-) por el periodo setiembre-diciembre de 2020 y pesos menos tres mil ochocientos uno con sesenta centavos (\$ -3.801,60.-) por el período enero-marzo de 2021 como Importe Futuro; N° 2019/000181 por un importe de pesos menos siete mil quinientos veintisiete con dieciséis centavos (\$ -7.527,16), por el período setiembre-diciembre de 2020 y pesos menos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con treinta y siete centavos (\$ -5.645,37) por el período enero-marzo de 2021 como Importe Futuro y N° 2020/000059 por un importe de pesos menos siete mil quinientos noventa y cinco con sesenta centavos (\$ -7.595,60) por el período septiembre –diciembre de 2020 y pesos menos cinco mil seiscientos noventa y seis con setenta centavos (\$ -5.696,70) por el período enero-marzo de 2021 como Importe Futuro, todos ellos, con motivo de la rescisión de la contratación del servicio de limpieza del inmueble ocupado por la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras dependencias del Gobierno en la Ciudad de La Falda, que fuera dispuesta por Resolución N° 045/2020 de esta Dirección General.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARÍA CELESTE RODRIGUEZ, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**Resolución N° 12**

Córdoba, 31 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° 0034-091607/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 079/18 de esta Secre-

taría, mediante la cual se adjudicara la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2018/000117 realizada para la contratación de un servicio de limpieza para los locales ocupados por la Dirección General de Rentas en los distintos Centros de Participación Comunal (CPC) y Edificio Central de la Municipalidad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de marzo de 2019, a favor de la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70821721-9).

Que corresponde rescindir el mencionado servicio, en virtud del cierre

de dichos locales.

Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la rescisión de la contratación oportunamente adjudicada por los motivos expresados precedentemente, a cuyo fin se deberán efectuar los ajustes contables que resulten menester por el Servicio Administrativo de este Ministerio.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 27 inciso b) de la Ley N° 10155 – reglamentada por el Decreto N° 305/14-, lo informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa a fs. 68 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 296/2020,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° RESCINDIR a partir del día 30 de setiembre de 2020, la

contratación efectuada con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (CUIT N° 30-70821721-9), adjudicada por Resolución N° 079/18 de esta Secretaría, por el servicio de limpieza para los locales ocupados por la Dirección General de Rentas en los distintos Centros de Participación Comunal (CPC) y Edificio Central de la Municipalidad de Córdoba, atento el cierre de dichas oficinas.

Artículo 2° AUTORIZAR al Servicio Administrativo de este Ministerio a realizar los ajustes contables pertinentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFÁN, SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 10

Córdoba, 17 de noviembre de 2020

VISTO:El expediente N° 0711-161880/2020 en que se gestiona el cambio de afectación de un semoviente, perteneciente a la Fuerza Policial Antinarcostráfico a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 obra nota del Director de Sección Canes de la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez solicitando la donación de un semoviente ofrecido por la Fuerza Policial Antinarcostráfico de la Provincia de Córdoba.

QUE a fs. 18, se agrega el certificado médico veterinario por el cual se considera sanitariamente apto para el trabajo.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 142° de la Resolución N° 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se

dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de un can de nombre Atila Celta K-9 Pastor Belga Mallinois, pelaje Caoba Carbonado, Tatuaje n° JP 1-75, asignado a la Fuerza Policial Antinarcostráfico, que será entregado a la Unidad Regional Departamental Marcos Juárez de la Policía de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Fuerza Policial Antinarcostráfico, para que realice la Baja Patrimonial del semoviente y a la Dirección Patrimonial de la Policía, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 11

Córdoba, 17 de noviembre de 2020

VISTO:El expediente N° 0034-090621/2017 en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes al Ministerio de Finanzas al Ministerio de Salud.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota del Secretario Prevención y Asistencia de las Adicciones solicitando la donación de los bienes muebles ofrecidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

QUE a fs. 10 se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles e informáticos a la Secretaría Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 142° de la Resolución N° 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de dos bienes que se describen a continuación: una mesa baja; una mesa con dos cajones y ruedas; cuatro estanterías metálicas; cuatro ficheros de madera; una mesita de madera; un perchero de madera; un monitor T730 sh; cinco sillas, asignados a la Dirección General de Rentas, que serán entregados a la Secretaría Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Dirección General de Rentas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Secretaría Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 12

Córdoba, 17 de noviembre de 2020

VISTO: El expediente N° 0566-002022/2017 en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes al Ministerio de Finanzas a la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota de la Directora de Medicina del Trabajo de la Delegación de Villa Dolores solicitando la donación de los bienes muebles ofrecidos por la Dirección General de Rentas de la Delegación de Villa Dolores de la Provincia de Córdoba.

QUE a fs. 8, se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles a la Dirección de Medicina del Trabajo Delegación Villa Dolores.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, dispone que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 142° de la Resolución N° 03/2018 de la Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 142° del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera de la Resolución 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de dos bienes muebles que se detallan a continuación: un armario metálico (1,50x1x0.60) y tres ficheros (1.20x0.40x0.60), asignados a la Dirección General de Rentas Delegación Villa Dolores, que serán entregados a la Dirección de Medicina del Trabajo de la Delegación de Villa Dolores.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a la Dirección General de Rentas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Medicina del Trabajo de la Secretaría General de la Gobernación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL, MINISTERIO DE FINANZAS



MINISTERIO DE SEGURIDAD**Resolución N° 439**

Córdoba, 10 de noviembre de 2020

VISTO: el Expediente N° 0002-033481/2020.**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de trescientos (300) chalecos balísticos RB3 y trescientas (300) fundas para recambio con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba".

Que obra la presentación efectuada por el señor jefe de la División Armamento y Equipos de la Policía, fundamentando el pedido en la necesidad de proveer de los elementos nombrados a la futura promoción de Oficiales de la Escuela Libertador General Don José de San Martín, y al personal policial, ya que la División a su cargo no cuenta con el stock necesario.

Que a tal efecto, acompaña Pliego de Especificaciones Técnicas conjuntamente al presupuesto oficial, resultando el precio unitario del chaleco balístico femenino RB3 por un monto de Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta (\$ 73.950,00), equivalente al 11/11/2020, a Dólares Estadounidenses Ochocientos Setenta y Dos con Cincuenta Centavos (USD 872,50), el precio unitario del chaleco balístico masculino RB3 por un monto de Pesos Setenta Mil Doscientos Noventa y Cinco (\$ 70.295,00), equivalente al 11/11/2020, a Dólares Estadounidenses Ochocientos Veintinueve con Cuarenta y Tres Centavos (USD 829,43), y el precio unitario de funda para recambio exterior para chalecos antibalas por un monto de Pesos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 4.237,50), equivalente al 11/11/2020, a Dólares Estadounidenses Cincuenta (USD 50,00); siendo el monto total de la contratación Dólares Estadounidenses Doscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cinco Centavos (USD 278.782,05).

Que obra visto bueno de la señora Jefa de la Policía, propiciando la contratación de lo tramitado en autos.

Que la señora Subsecretaria de Administración, Legales y Recursos Humanos de esta cartera Ministerial hace constar que para la adquisición de los chalecos balísticos y fundas, se afectará el presente trámite, al Programa Presupuestario 755, conforme lo dispuesto por Ley 8560, artículo 8° inciso "g," por lo que el señor Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito otorga Visto Bueno, refiriendo que se encuentra garantizada la implementación y mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás funciones y tareas de la Dirección a su cargo.

Que la Subsecretaria de Administración, Legales y Recursos Humanos, solicita al Área Contable la confección de los documentos contables conforme detalle que adjunta, por un monto total a imputar de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Noventa Centavos (\$ 23.048.060,90); incorporando además, cotización del Dólar Estadounidense equivalente a USD 1, por la suma de Pesos Ochenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos (\$ 85,75).

Que luce incorporada Nota de Pedido en estado "autorizado" N° 2020/000251 mediante la cual se afectan contablemente los fondos por un monto de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Noventa Centavos (\$ 23.048.060,90).

Que a su vez, la Subsecretaria de Administración, Legales y Recursos Humanos, solicita a la Subdirección de Compras e Intendencia la instrumentación del procedimiento de Licitación Pública, por lo que se incorpora Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Que a tal efecto, se establece entre otros lineamientos, que en cuanto al precio, se deberá indicar si el producto es importado o contiene componentes importados, en este último caso se deberá consignar el porcentaje componente importado. Que por ser así, en caso de bienes importados se ajustarán conforme la variación de la moneda extranjera al momento del efectivo pago. En caso de bienes con componentes importados, se ajustarán conforme a la variación de la moneda extranjera al momento del efectivo pago en la proporción del componente importado. Los ajustes que correspondan se harán sobre el precio base.

Que a tenor de lo dispuesto mediante Resolución N° 149 de la Secretaría General de la Gobernación se estima que la presente adquisición resulta indispensable y de improrrogable ejecución, por cuanto se encuentra orientada a garantizar la implementación de las políticas que aseguran la protección del derecho de los ciudadanos a la tranquilidad y la seguridad públicas.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial como mínimo durante tres (03) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación de ofertas, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014 e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, normativa citada, las previsiones del Artículo 11 de la Ley N° 10.155, modificado por Ley 10.620, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 678/2020,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para la "Adquisición de trescientos (300) chalecos balísticos RB3 y trescientas (300) fundas para recambio con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba," en base a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo Único, compuesto de doce (12) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE la suma total de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Noventa Centavos (\$ 23.048.060,90), que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 755-001, y de acuerdo al siguiente detalle: Partida 11.03.04.00 – Cascos, Chalecos y Escudos - por la suma de Pesos Veintitrés Millones Cuarenta y Ocho Mil Sesenta con Noventa Centavos (\$ 23.048.060,90) del Presupuesto vigente, conforme a Nota de Pedido N° 2020/000251.

Artículo 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar.

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio a fijar la fecha y hora correspondiente a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTRO DE SEGURIDAD

Resolución N° 440

Córdoba, 30 de noviembre de 2020

VISTO: el Expediente N° 0184-059019/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de "Uniformes Sistema 911 de la Policía de la Provincia de Córdoba".

Que obra presentación efectuada por el señor Director de Logística de la Policía de Córdoba solicitando la adquisición de uniformes que vestirá el personal que presta servicio dentro del ámbito de la Dirección Centro de Comunicaciones y Video Vigilancia Ciudadana, fundamentando el pedido en virtud de otorgar al equipo en funciones un elemento que a sola vista los identifique con la institución, pero no obligue a su intervención ante hechos delictivos.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente licitación asciende a la suma de Pesos Diez Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos (\$10.612.800,00).

Que por su parte, la señora Jefa de Policía, el señor Subjefe como así el señor Director General de Gestión Administrativa de la Policía de la Provincia de Córdoba, prestan conformidad a lo tramitado en autos.

Que toma intervención la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de esta cartera ministerial haciendo constar que para adquirir los bienes requeridos se afectará el presente trámite, al Programa Presupuestario 755, conforme lo dispuesto por Ley 8560, artículo 8° inciso G), por lo que se expide el señor Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito otorgando Visto Bueno, refiriendo que se encuentra garantizada la implementación y mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás funciones y tareas de la Dirección a su cargo.

Que obra el documento contable pertinente - Nota de Pedido N° 2020/000252 en estado "Autorizado" mediante la cual se afectan contablemente los fondos por un monto de Pesos Diez Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos (\$10.612.800,00), para el ejercicio en curso, para lo cual se utilizará el Programa Presupuestario 755-001.

Que se incorporan Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial como mínimo durante tres (03) días y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de presentación de ofertas, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014 e insertarse en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Por ello, normativa citada, las previsiones del Artículo 11 de la Ley N° 10.155, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.620 y atento al Valor Índice Uno (01) fijado por el artículo 41 de la Ley N° 10.678, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 676/2020 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, para la Adquisición de "Uniformes Sistema 911 de la Policía de la Provincia de Córdoba", en base a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo Único, compuestos de dieciséis (16) fojas útiles se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPÚTASE la suma total de Pesos Diez Millones Seiscientos Doce Mil Ochocientos (\$10.612.800,00), que se estima invertir en la presente licitación, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 755-001, y de acuerdo al siguiente detalle: Partida 2.03.02.00 – Prendas y accesorios de Vestir - , por la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.517.400,00) y Partida 2.03.04.00 – Calzado -, por la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 3.095.400,00) del Presupuesto Vigente y conforme a Nota de Pedido N° 2020/000252.

Artículo 3°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días, conforme a las previsiones del Artículo 16 de la Ley N° 10.155 y Decreto N° 305/2014, e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 4°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Administración, Legales y Recursos Humanos de este Ministerio a fijar la fecha y hora correspondiente a la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1°, como así también determinar las demás precisiones que fueran necesarias para su realización.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración Financiera del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: ALFONSO FERNANDO MOSQUERA, MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 24

Córdoba, 30 de octubre de 2020.

VISTO el Expediente N° 0416-011276/2017/A1 en el que se tramita el planteo formulado por la Subdirección de Jurisdicción Asuntos Legales respecto a la liberación de traza para la ejecución de la obra denominada "PRO-

TECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA ROSSI CANAL BY PASS RESERVORIO N° 1 Y RESERVORIO N° 2. DPTO. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CORDOBA"

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General N° 039/2018 de fecha 03 de Agosto

del 2018, agregada a fojas 44/49, esta Administración Provincial de Recursos Hídricos dispuso "Artículo 1°: INDIVIDUALIZAR los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "PROTECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES EN LA LOC. DE VILLA ROSSI CANAL BY PASS RESERVOIRIO N° 1 Y RESERVOIRIO N° 2. DEPTO. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", según Planos de Afectación Parcelaria compuesto de Dos (2) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesto de Una (1) foja y que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente integran el presente instrumento legal. Estableciéndose que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra."

Que a fojas 69/76 se adjunta, además de Planos Conforme a Obra de Ubicación y Planimetría, Informe expedido por la Dirección de Jurisdicción de Obras de la Secretaría de Recursos Hídricos, mediante la cual expresa: "En comparación con el proyecto aprobado obrante en el expediente de referencia, existe una modificación en la traza de la obra entre las progresivas 0+000 al 3+282... Al momento de ejecutar la obra, la zona en torno al Canal Federal que vincula el Reservorio N° 2 del Sistema La Picasa donde se produjo la situación de desborde y que puso en riesgo a la localidad de Villa Rossi, se encontraba en una situación de anegamiento mucho menor a la del 2017 lo que permitía realizar una mejor y más ajustada topografía."

Que a fojas 78 se expide al respecto el Departamento Límites y Restricciones al Dominio advirtiendo "...surge la necesidad de rectificar y ampliar la Resolución General APRHI N° 39, observando los nuevos planos de afectaciones parcelarias, planilla de individualización y documentación necesaria que se acompaña al presente informe. Conforme con lo cual surge que se efectúan las siguientes correcciones: Desafectación de parcelas cuyo número de afectación son 2,7 y 11, según se indica en el plano obrante a foja 48 y en planilla de afectaciones obrante a foja 49; Rectificación de superficie de todas las parcelas; Incorporación de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es 2203004710553900, cuyo número de Afectación es 2bis..." A tales efectos acompaña la nueva Planimetría del sector afectado (fs. 101) y Planilla de Individualización de Terrenos (fs. 102).

Que a fojas 103 el señor Presidente del Directorio otorga el Visto Bueno a lo informado por el Departamento Límites y Restricciones al Dominio y remite los actuados a la Subdirección de Jurisdicción Asuntos Legales a los fines que elabore Informe de su competencia.

Que el Legajo Técnico de la obra referenciada fue aprobado por Resolución N° 553/2017 expedida por la Secretaría de Recursos Hídricos, cuya copia certificada luce agregada a fojas 37/38.

Que a fojas 4/9 luce memoria descriptiva de la obra referenciada, debidamente rubricado por el Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas.

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva acompañada, la misma expone que: "...El proyecto comprende la readecuación del canal existente mediante un cambio en la traza del mismo, incluyendo limpieza, excavación, reubicación y mejora de su sección transversal. Esto implica grandes movimientos de suelos y ocupación de nuevos suelos. Se plantea un canal de 10,68 Km que nace en el canal existente a progresiva 19489.25m sección transversal P196 y descarga en dicho canal en coincidencia con la sección 40 (Ver Plano adjunto)".

Que habiendo tomado intervención la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, se expide a fojas 104 afirmando que "...surge de la nueva documentación acompañada por dicho Departamento, que se ha afectado una nueva parcela a la realización de la obra bajo análisis, así como que se han modificado las superficies afectadas de otras. Ello así, atento que di-

cha obra se encuentra alcanzada por el artículo 20 bis de la ley N° 6394 de Expropiaciones, a los fines de tornar operativa la misma, esta Subdirección considera pertinente, se determine la valuación fiscal de los inmuebles afectados y la valuación fiscal proporcional a las superficies afectadas, con más un treinta por ciento, los fines de la imputación de fondos. Conforme lo cual deberá darse oportuna intervención a la Subdirección de Jurisdicción de Administración y Recursos Humanos."

Que el aludido Informe cuenta con el Visto Bueno del señor Presidente del Directorio de la A.P.R.H.I. (fs. 104).

Que en virtud de los mencionados informes y atento el destino que se le dará a los inmuebles afectados, la obra a desarrollarse se encuentra comprendida en la declaración genérica de utilidad pública prescripta tanto por el Artículo 267° de la Ley Provincial N° 5.589 como por el Artículo 23° de la Ley N° 9.867. Consecuentemente, y en virtud de lo dispuesto por ambas normativas y por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.394, resulta necesaria la individualización de cada uno de los bienes afectados.

Que es competencia del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, como sujeto expropiante en los términos del Artículo 3° inc. c) y concordantes de la Ley N° 6.394, el emitir resolución por medio de la cual se individualicen los bienes afectados (Art. 24° inc. a. Ley N° 9.867).

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 193 /2020 obrante a fojas 105/106 y facultades conferidas por Ley N° 9.867;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO RESUELVE

Artículo 1°: DESAFECTAR de la declaración de utilidad pública dispuesta por la Resolución General N° 039/2018, expedida por esta Administración Provincial, a los inmuebles que fueran individualizados como Parcelas N° 2, N° 7 y N° 11.

Artículo 2°: RECTIFICAR la Resolución General N° 039/2018, en lo que respecta a los inmuebles individualizados como Parcelas N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9 y N° 10, los cuales quedan declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para la ejecución de la obra denominada "PROTECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA ROSSI CANAL BY PASS RESERVOIRIO N° 1 Y RESERVOIRIO N° 2. DPTO. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", según Plano de Afectación Parcelaria compuesto de Una (1) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesto de Una (1) fojas y que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente, integran el presente instrumento legal.

Artículo 3°: INDIVIDUALIZAR como bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra denominada "PROTECCIÓN URBANA CONTRA INUNDACIONES DE LA LOCALIDAD DE VILLA ROSSI CANAL BY PASS RESERVOIRIO N° 1 Y RESERVOIRIO N° 2. DPTO. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA – PROVINCIA DE CÓRDOBA", al inmueble designado como Parcela N° 2 bis según Plano de Afectación Parcelaria compuesto de Una (1) fojas y Planilla de Individualización de Terrenos compuesto de Una (1) fojas y que como ANEXO I y ANEXO II, respectivamente, integran el presente instrumento legal.

Artículo 4°: DESTACAR que la identificación de los inmuebles y las fracciones de terreno afectadas incluyen lo que en más o en menos resulte de los planos de mensura definitiva que se realicen para la ejecución de la obra.

Artículo 5°: RATIFICAR, en todo lo que no es objeto de modificación mediante la presente, la Resolución General N° 039 de fecha 03 de Agosto del 2018 expedida por esta Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 6°: DIFERIR la imputación del egreso económico en virtud de lo que, en definitiva, pudiese llegar a acordarse con los titulares dominiales de los inmuebles afectados y conforme lo normado por el Artículo 24 incs. b) y c) de la Ley N° 9.867.

Artículo 7°: DETERMINAR oportunamente el valor definitivo de los inmuebles a expropiar por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba.

Artículo 8°: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dese intervención a la Secretaría General de la Gobernación, al Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y al Registro General de la Provincia. Pasen a la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales a sus efectos.

FDO: ING. JUAN PABLO BRARDA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA APRHI
- ING. HORACIO SEBASTIAN HERRERO, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI
- ING. PABLO JAVIER WIERZBICKY, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI - ING. CESAR DARIO SUAYA, VOCAL DEL DIRECTORIO DE LA APRHI.

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

